



## INSTRUCCIONES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMPAÑÍAS Y ESPECTÁCULOS PARA LA GENERACIÓN DEL CATÁLOGO DE LA REEM DE TENERIFE 2024-2025

El Cabildo Insular de Tenerife, en el marco de su estrategia para las Artes Escénicas, prosigue en la temporada 2024-2025 su colaboración con los ayuntamientos de la Isla en la financiación y ejecución de la programación de artes escénicas y de música.

La Red de Espacios Escénicos Municipales de Tenerife (REEM) tiene como objetivo principal consolidar las estructuras públicas municipales de exhibición y producción generando un espacio de trabajo compartido con los municipios para proporcionar herramientas comunes de gestión de las programaciones municipales de AAEE y de música, y cuyos objetivos principales se encaminen progresivamente hacia los siguientes:

1. Potenciar la estabilidad progresiva de las temporadas de artes escénicas y de música en los municipios de la isla y garantizar la calidad, la diversidad y la pluralidad de la actividad artística ofrecida a la ciudadanía.
2. Generar e impulsar conexiones entre los espacios asociados que posibiliten la circulación eficaz de programas artísticos entre los municipios y comarcas de la isla bajo principios de eficiencia de recursos humanos, técnicos y económicos, entre otros.
3. Favorecer la ampliación de públicos para la actividad cultural en la isla, así como la mejora en las herramientas de análisis artístico crítico que las instituciones públicas pongamos al servicio de la ciudadanía en general. La finalidad común debe ser tanto ampliar estrategias de democratización en el acceso a la acción cultural municipal, como de democracia cultural que permita desarrollar la sensibilización hacia las artes en general y dotar de herramientas críticas de comprensión de la realidad a través del arte.
4. Establecer vías permanentes de comunicación con los agentes sectoriales del ámbito de las artes escénicas y la música acordes con la naturaleza y ámbito de actuación de la REEM con una perspectiva de diálogo, reconocimiento y consolidación de las diferentes perspectivas en el diseño de políticas públicas de cultura.
5. Servir como plataforma de apoyo a las administraciones públicas en el desarrollo técnico de la gestión en el ámbito artístico y cultural.

La tramitación de esta convocatoria de ayudas precisa de la creación de un catálogo de compañías que incluya sus propuestas de espectáculos, de investigación y residencia artística, así como de actividades de mediación. Dichas propuestas quedarán a disposición de los ayuntamientos y entidades locales municipales, como herramienta para elaborar sus proyectos de programación anual.

A continuación, se establece el procedimiento, los plazos y los requisitos para la presentación de propuestas de espectáculos de artes escénicas y musicales que conformen el Catálogo de la Red de Espacios Escénicos Municipales 2024-2025:



## PRIMERA – OBJETO

El catálogo de actividades escénicas de carácter profesional tiene por objeto poner a disposición de los agentes diseñadores de políticas culturales locales de Tenerife de la información necesaria que les permita seleccionar los contenidos de la actividad anual de artes escénicas y de música que podrá subvencionar el Cabildo de Tenerife a través de sus distintas convocatorias.

Dichos contenidos están compuestos actualmente por las siguientes posibilidades:

- a. Espectáculos de exhibición preconcebidos por la compañía que pone a disposición de las entidades contratantes a través de funciones.
- b. Propuestas de mediación y acompañamiento de dichas funciones diseñadas por la compañía.
- c. Propuestas de residencia artística o investigación, dentro de las modalidades autorizadas, generadas por la compañía.
- d. Diseños específicos, tanto en la modalidad de actividades de mediación relacional, como de investigación y residencia artística, pactados entre la compañía y la entidad contratante y ajustados a los diseños de política cultural local de cada municipio.

A todos los efectos, la figura responsable de la inscripción de los citados contenidos en el Registro de la plataforma [www.tenerifeartesescenicas.com](http://www.tenerifeartesescenicas.com) desde la que se confecciona este Catálogo será la compañía, distribuidora o productora escénica y/o musical, y no las entidades locales. Dicha información deberá estar completada con el tiempo suficiente para ser incluida en el proyecto que cada municipio presente a la convocatoria de subvención para la Red de Espacios Escénicos de Tenerife, con todos los datos requeridos en los formularios de inscripción. El incumplimiento de alguno de los requisitos será objeto de no publicación en el Catálogo hasta que se solvante.

Para la mejor gestión temporal de la información que las compañías aporten a este registro, éste estará abierto a la inscripción de proyectos permanentemente, siendo cada una de las Bases reguladoras que se apoyen en este instrumento las que regulen los plazos pertinentes a cada convocatoria.

De los contenidos específicos del Catálogo

Se podrán inscribir en este Catálogo compañías profesionales, productoras escénicas y/o musicales y empresas distribuidoras que ofrezcan las siguientes actividades escénicas:

1. Espectáculos de exhibición de las siguientes categorías:

AEEE	MÚSICA
Teatro	Clásica
Danza	Lírica y vocal
Circo	Electrónica, Contemporánea



Artes de calle	Jazz, blues, soul, gospel
Performance	Nueva creación en cualquiera de estos géneros aceptados

2. Proyectos de mediación: Entendidas como el conjunto de estrategias relacionales que traten de generar una experiencia compartida con una o diversas comunidades locales, estableciendo metodologías y acciones que posibiliten un intercambio de saberes y conocimientos, alimentando la accesibilidad a la cultura, la asimilación de contenidos en función de condicionamientos, intereses y necesidades de los distintos colectivos interpelados, la reapropiación o la cocreación.
3. Proyectos de investigación/creación artística de AEEE y de Música (residencias): Se entenderá como aquellos proyectos que ofrecen a los artistas y otros profesionales creativos tiempo, espacio y recursos para trabajar tanto individual como colectivamente en sus prácticas artísticas vinculadas a las anteriores categorías. Dichas investigaciones deben tener como objetivo alguno/algunos de los siguientes: 1) Desarrollo profesional artístico; 2) Aprendizaje y capacitación organizacional; 3) Desarrollo cultural para la organización anfitriona y el territorio.

## Del ámbito territorial del Catálogo y la legalidad aplicable

Todos los participantes en la propuesta escénica deben cumplir con los requisitos establecidos por la legalidad española vigente en materia de contratación, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales en el momento de su contratación por las entidades locales.

Se podrán inscribir compañías, distribuidoras y productoras locales, nacionales e internacionales siguiendo el proceso detallado en la Cláusula segunda de estas Instrucciones.

## Del cumplimiento de los Ayuntamientos y/o Entidades municipales

Serán los ayuntamientos de la Isla los que conformarán sus propios diseños culturales, atendiendo a sus necesidades y posibilidades presupuestarias, y deberán concretar con los participantes del Catálogo, los lugares, fechas y espacios donde desarrollar la programación escénica, así como el resto de modalidades que hayan posibilitado las Bases de la subvención para la Red de Espacios Escénicos de Tenerife publicadas por el Cabildo insular.

Si varios Ayuntamientos pactaran con compañías, productoras y/o distribuidoras una economía a escala por la contratación de varios espectáculos en un tiempo determinado se seguirá la propuesta siguiente para cada disciplina:



DISCIPLINA	NÚMERO MÍNIMO DE FUNCIONES	TIEMPO DE CONTRATACIÓN
Teatro	Mínimo de 5 funciones del mismo espectáculo	Periodo no superior a 1 mes
Teatro	Mínimo de 8 funciones del mismo espectáculo	Periodo no superior a 2 meses
Danza	Mínimo de 2 funciones del mismo espectáculo	Periodo no superior a 1 mes
Música	Mínimo de 3 funciones del mismo espectáculo	Periodo no superior a 1 mes

La nueva cantidad pactada deberá ser informada a Auditorio de Tenerife y pasará a ser el precio de referencia para el conjunto de ayuntamientos que la hayan propuesto en sus proyectos de gira compartida, manteniéndose los ayuntamientos que no entren en la gira con el precio inicial por función establecido por la compañía. El periodo temporal se establece a un máximo de 30 días o 60 días entre la primera y la última actuación concertada en la gira interna.

Si se aplicaran dichas economías a actividades de mediación relacionadas con los espectáculos concertados, estas actividades deberán repetirse en todos los ayuntamientos vinculados a la gira dentro del territorio insular para poder aplicar los descuentos pactados. En caso contrario, se aplicarán los precios de referencia individualizados para cada ayuntamiento.

## SEGUNDA – DESTINATARIOS, REGISTRO DE USUARIOS, PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS DE LAS ACCIONES DE CADA MODALIDAD

### Destinatarios

A efectos de esta convocatoria, los destinatarios que pueden inscribirse en el Catálogo son las personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas y la música, excepto entidades públicas o con participación pública, fundaciones y comunidades de bienes; además, deben estar dados de alta en el correspondiente epígrafe o subepígrafe a la actividad que desarrollan del Impuesto de Actividades Económicas o su equivalente en el caso de compañías internacionales.

Dicho Registro de usuarios contendrá la información de compañías, productoras y distribuidoras de los campos de interés mencionados. Se entiende por compañía la figura jurídica de una o varias personas con un desarrollo profesional principal vinculado a una actividad económica de carácter artístico en las artes escénicas y/o musicales.

### Procedimiento de registro de usuarios

Para presentar la oferta de espectáculos que pasen a conformar el Catálogo de la Red de



Espacios Municipales de Tenerife 2024-2025, será necesario darse de alta como compañía profesional, empresa distribuidora y/o productora de espectáculos en la aplicación informática del portal de las Artes Escénicas y la Música Profesional de Tenerife, habilitado en la dirección <https://tenerifeartesescenicas.com/catalogo-reem>

El procedimiento para el registro de usuarios e inscripción es el que se describe a continuación:

- Desde este enlace se realizará el registro de la compañía, distribuidora o productora, cumplimentando un formulario con los datos identificativos, proporcionando un email y una contraseña, y se adjuntará la documentación que se relaciona a continuación:
  - Número de identificación fiscal de la empresa que dará de alta las actividades.
  - Certificado en vigor de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad objeto de inscripción. Si es nacional español lo puede obtener online [aquí](#).

El plazo de registro e inscripción para las compañías, grupos o artistas se mantiene abierto permanentemente con un aviso anual de renovación cuando se abran las convocatorias del Cabildo insular que se vinculen al Catálogo en vigor.

Una vez realizado este proceso se revisará toda la documentación y, si es conforme, recibirá un correo electrónico del sistema confirmando la aceptación para poder seguir con el proceso de inscripción de propuestas.

Procedimiento de inscripción de las distintas modalidades:

Una vez realizado el correspondiente registro de usuario en la web, cada compañía, podrá registrar hasta un máximo de diez (10) propuestas totales en la propia plataforma, para lo que dispondrá de una ficha con la información de cada propuesta. El total de dichas propuestas se subdivide según la naturaleza de la propuesta de la siguiente manera:

Espectáculos de exhibición	Máximo 5 espectáculos
Actividades de mediación	Máximo 3 actividades
Procesos de investigación / Residencias artísticas	Máximo 2 procesos en residencia

En el caso de que el NIF del inscrito en el Registro sea de una distribuidora o de una productora podrá incorporar al catálogo hasta un máximo de dos (2) propuestas de cualquier modalidad por compañía, y hasta un máximo de cinco (5) compañías distintas.

En cualquier de los casos, si un mismo proyecto es registrado por la compañía y por una distribuidora/productora con NIF diferente, el número total de proyectos asignable a cada categoría no podrá superar la mejor de las opciones en cada uno de los casos, manteniéndose en el Registro pero eliminándose del Catálogo elegible por las entidades



municipales contratantes.

## 1. Para los espectáculos de exhibición\*:

- Datos artísticos del espectáculo:
  - Título del espectáculo
  - Marcar si está en producción (sin estrenar)
  - Duración
  - Sinopsis
  - Tipo de espectáculo
  - Público al que se dirige
  - Tipo de espacio
  - Caché de referencia (sin impuestos)
  - Importe IGIC/IVA
  - Gastos adicionales al caché (indicar tipo y cuantía)
  - Ficha artística (en formato pdf)
  - Ficha técnica (en formato pdf)
  - Fotos (En formato jpg a alta resolución)
  - Enlace URL al teaser del espectáculo propuesto
  - Enlace URL al vídeo del espectáculo
  - Dossier en pdf con la trayectoria artística de la compañía (máx. 3 páginas)

## 2. Para las actividades de mediación\*:

- Actividades propuestas (máximo 1 página por proyecto en formato pdf). (Hay que explicar la vinculación con la propuesta artística registrada en el catálogo y las necesidades técnicas y/o espaciales si las hubiera)
- Honorarios por actividad
- Importe IGIC/IVA

## 3. Para los proyectos de investigación/creación artística (residencias)\*:

- Proyecto de residencia artística (máximo 4 páginas en formato pdf).
- Solicitud de recursos:
  - Temporales
  - Espaciales
  - Técnicos
- Honorarios
- Importe IGIC/IVA

(\*) La cumplimentación completa de la ficha no es obligatoria, aunque sí recomendable, ya que la información en ella aportada permitirá a las entidades locales desarrollar sus programaciones culturales anuales de una forma más eficaz y coherente.

### TERCERA- PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y SELECCIÓN

Una vez incorporadas las propuestas, Auditorio de Tenerife S.A.U procederá a su validación, mediante la comprobación de la documentación profesional de la compañía, distribuidora o productora, y a través de la confirmación de que el tipo de actividad que se propone se ajusta al objeto de la acción. Los usuarios o actividades que no puedan ser validados serán excluidos del Catálogo de programación en vigor en cada Convocatoria, pero no del Registro general de propuestas inscritas.

Asimismo, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información o subsanación de la documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

Realizada y validada cada propuesta, se procederá a su incorporación al Catálogo de la Red de Espacios Escénicos Municipales de Tenerife para el periodo de vigencia marcado por las Bases a las que remita y a su publicación digital.

### CUARTA- PUBLICACIÓN

Estas instrucciones se publicarán en la página web y en las redes sociales de:

- Tenerife Artes Escénicas: <http://www.tenerifeartesescenicas.com/>
- Auditorio de Tenerife: <http://www.auditoriodetenerife.com/>

Para cualquier aclaración sobre la plataforma y el registro, se habilita como canal preferente de contacto la siguiente dirección de correo:

- Email: [info@tenerifeartesescenicas.com](mailto:info@tenerifeartesescenicas.com)

### QUINTA- NORMAS GENERALES

Las compañías, productoras de artes escénicas y distribuidoras que se inscriban en el catálogo lo hacen bajo el compromiso de aceptación íntegra de estas instrucciones.

El caché de los espectáculos no incluye los impuestos.

La inclusión de datos en la plataforma se ajusta a las leyes en vigor sobre la protección de datos y la utilización de la información generada.

Todos los datos personales que las partes suministren en este proceso tienen carácter confidencial y no podrán ser revelados a terceros ni utilizados para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones contempladas en la legislación vigente.

Con la inscripción en este Catálogo se autoriza a Auditorio de Tenerife S.A.U. y al Cabildo Insular de Tenerife a hacer accesibles los datos artísticos de las propuestas, facilitados en el proceso de inscripción, a los programadores municipales de la isla de Tenerife, que accederán al Catálogo mediante sus propias claves de usuario. Asimismo, Auditorio de Tenerife S.A.U. tiene acceso a la información tanto de las compañías, productoras de artes escénicas y música, y distribuidoras, como de los ayuntamientos y podrá intercambiar



**AUDITORIO  
DE TENERIFE**

información entre las partes que medien en la mejor usabilidad de la REEM